



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 001-JD- CRSSM-SSFD-2019

LA JUNTA DIRECTIVA DEL CENTRO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y SOLIDARIA MUNICIPAL DEL CANTÓN SHUSHUFINDI.

CONSIDERANDO:

QUE, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 4 de Agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición de arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 del Art. 1, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo;

QUE, en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

QUE, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial de 14 de octubre de 2013 se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP–, la Reforma a la LOSNCP crea el Servicio Nacional de Contratación Pública –SERCOP–, en reemplazo del Instituto Nacional de Contratación Pública, como un organismo de derecho público, técnico, regulatorio, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria y ejercerá la rectoría del Sistema Nacional de Contratación Pública, siendo su máxima autoridad el Director General;

QUE, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General pretende que los recursos públicos que se emplean en la ejecución de obras y en la adquisición de bienes y servicios, sirvan como elemento dinamizador de la economía local y nacional, identificando la capacidad ecuatoriana y promoviendo la generación de las ofertas competitivas; de igual manera, el espíritu de esta Ley persigue a través de la promoción de la producción nacional que los recursos





CENTRO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y SOLIDARIO MUNICIPAL

estatales destinados a la contratación pública fomenten la generación de empleo, la industria, la asociatividad y la redistribución de la riqueza;

QUE, la Resolución No. INCOP-2013-000080, en su Art. 1, determina; "Aprobar las herramientas informáticas para la implementación del seguimiento de ejecución contractual, para su conocimiento, uso y aplicación por parte de las entidades contratantes y contratistas."; mientras que en su Art. 2 establece: "Disponer que las entidades contratantes señaladas en el Art. 1 de la LOSNCP utilicen de manera obligatoria la herramienta de ejecución contractual de obras, bienes y servicios, incluida consultoría que se encuentra habilitado en el portal COMPRASPUBLICAS."

Que, el Art. 13 del Reglamento General de la LOSNCP, determina: "Información relevante.- Para efectos de publicidad de los procedimientos de contratación en el Portal www.compraspublicas.gob.ec se entenderá como información relevante la siguiente: 1. Convocatoria; 2. Pliegos; 3. Proveedores invitados; 4. Preguntas y respuestas de los procedimientos de contratación; 5. Ofertas presentadas por los oferentes, con excepción de la información calificada como confidencial por la entidad contratante conforme a los pliegos; 6. Resolución de adjudicación; 7. Contrato suscrito, con excepción de la información calificada como confidencial por la entidad contratante conforme a los pliegos; 8. Contratos complementarios, de haberse suscrito; 9. Ordenes de cambio, de haberse emitido; 10. Cronograma de ejecución de actividades contractuales; 11. Cronograma de pagos; y, 12. Actas de entrega recepción, o actos administrativos relacionados con la terminación del contrato. 13. En general, cualquier otro documento de las fases preparatoria, pre contractual, contractual, de ejecución o de evaluación que defina el INCOP mediante resolución para la publicidad del ciclo transaccional de la contratación pública";

QUE, el párrafo primero y segundo del Art. 9 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "Inscripción y validez del registro.- Las entidades contratantes se registrarán en el Portal www.compraspublicas.gob.ec. para acceder al uso de las herramientas del SNCP. Para tal propósito ingresarán en el Portal www.compraspublicas.gob.ec la información requerida.

QUE, el Pleno del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi, en Sesiones Ordinarias de fecha 27 de noviembre y 18 de diciembre de 2014, en primer y segundo debate aprobó la **ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DEL "PATRONATO**



centrosolidarioshushufindi@gmail.com



062-839-588



Calle Aguarico y Orellana



CENTRO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y SOLIDARIO MUNICIPAL

DE AMPARO SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SHUSHUFINDI POR CENTRO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y SOLIDARIA MUNICIPAL "JORGE CAJAS GARZÓN" DEL CANTÓN SHUSHUFINDI";

QUE, el Art. 1 de la citada Ordenanza determina: **Artículo 1.- Constitución.-** Se constituye a **Centro de Responsabilidad Social y Solidaria Municipal "Jorge Cajas Garzón"**, como una entidad desconcentrada del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Shushufindi, con carácter de servicio público y social, tendrá autonomía política, administrativa (...)

QUE, el numeral 5 del Art. 23 de la **ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DEL "PATRONATO DE AMPARO SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SHUSHUFINDI POR CENTRO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y SOLIDARIA MUNICIPAL "JORGE CAJAS GARZÓN" DEL CANTÓN SHUSHUFINDI"**, determina como una de las funciones de la Presidencia del Centro de Responsabilidad Social y Solidaria Municipal "Jorge Cajas Garzón" del Cantón Shushufindi, establece: 5.- *Coordinar, estudiar, clasificar, valorar y decidir los cargos, junto con el Director /a Administrativa Financiera de la Institución, según normas y procedimientos establecidos en las disposiciones legales vigentes;*

QUE Una vez que el SERCOP haya constatado la validez de la autorización del representante de la entidad contratante, le entregará el permiso de accesibilidad para operar en el Portal www.compraspublicas.gob.ec, bajo los mecanismos de accesibilidad controlada mediante la entrega de usuarios y contraseñas. La responsabilidad por el uso de las herramientas y contraseñas será solidaria entre la máxima autoridad y las personas autorizadas por ésta.

En ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y su Reglamento General, y en numeral 5 del Art. 23 de **ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DEL "PATRONATO DE AMPARO SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SHUSHUFINDI POR CENTRO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y SOLIDARIA MUNICIPAL "JORGE CAJAS GARZÓN" DEL CANTÓN SHUSHUFINDI"**, en nuestras calidades de Presidenta y Directora Administrativa Financiera del Centro de Responsabilidad Social y Solidaria Municipal "Jorge Cajas Garzón" del Cantón Shushufindi,

RESOLVEMOS:

Art 1.- Nombrar al Ing. Demetrio José Zambrano Zambrano, como usuario administrador del Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec; de igual manera, será el responsable de subir la información al Portal Institucional del SERCOP, de las contrataciones que realiza ésta institución bajo el mecanismo de Ínfima



centrosolidarioshushufindi@gmail.com



062-839-588



Calle Aguarico y Orellana



CENTRO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y SOLIDARIO MUNICIPAL

Cuánta, sea ésta por Contratación directa según el caso y de Régimen Especial, igualmente.

Art. 2.- Disponer que se comunique la presente Resolución al SERCOP.

Art. 3.- Se dispone a la Unidad Administrativa de Talento Humano en el término de tres días contados a partir de la suscripción del presente Acto Administrativo, proceda a notificar al servidor público Ing. Demetrio José Zambrano Zambrano haciéndole conocer lo resuelto.

Dado y firmado en la Presidencia del Centro de Responsabilidad Social y Solidaria Jorge Cajas Garzón del Cantón Shushufindi, a los dos días del mes de enero del año dos mil veinte.



Ing. José Luis González

**PRESIDENTE DEL CENTRO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y SOLIDARIO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SHUSHUFINDI.**



centrosolidarioshushufindi@gmail.com



062-839-588



Calle Aguarico y Orellana